



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORACIÓN EN LOS ASPECTOS MATERIALES DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA MUNICIPAL EN PERIODO EJECUTIVO, Y DE DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRÁFICO VIAL EN TODAS SUS FASES, DEL AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA, PARA SU ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Las condiciones administrativas que regirán el contenido de este contrato estarán determinadas por las siguientes cláusulas:

CAPITULO I - CONTRATO

CLÁUSULA Nº 1.-OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto de la contratación la prestación a la Entidad Local de servicios profesionales, consistentes en la realización de las actividades materiales de asistencia técnica, material, informática y de colaboración en la gestión municipal de la recaudación en período ejecutivo y de las denuncias y sanciones de tráfico en todas sus fases, que se encomiende al adjudicatario. Los conceptos o exacciones serán los que en cada momento determine el Ayuntamiento, sin que la inclusión o exclusión de éstos genere otros derechos a favor del adjudicatario que sean diferentes a los expresamente recogidos en este pliego.

Queda excluida toda actuación que implique ejercicio de autoridad.

CLÁUSULA 2ª.- PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 2.1.- El contrato tiene carácter administrativo de los señalados en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, configurándose como contrato de servicios conforme al Anexo II (categoría 27: otros servicios. CPV (vocabulario común de contratos públicos): 75130000-6 – servicios de apoyo a los poderes públicos y, de forma específica, 79994000-5, servicios de agencia de recaudación de fondos públicos..

2.2.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las normas que se especifican seguidamente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector público (en lo sucesivo, TRLCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, parcialmente vigente.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local en la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto.Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

- Decreto de 17 de junio de 1955, que aprobó el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, modificado por Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre, y la normativa en materia de contratación del sector público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 15/2014 de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 6/2014 de 7 de abril, de modificación del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.
- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria
- Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo, Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003
- Orden EHA/3987/2005 de 15 de diciembre, de Desarrollo parcial de la Ley 58/2003
- Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación
- Orden EHA/4078/2005 de 27 de diciembre, que desarrollan determinados artículos del Reglamento General de Recaudación
- Por las Ordenanzas Municipales vigentes en cada momento.
- Por cualquier otra norma que le sea de aplicación,

2.3.- Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, modificación y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación del Ayuntamiento, contra cuyos acuerdos cabrá, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados y Tribunales de dicho orden jurisdiccional, conforme a lo dispuesto en su Ley 29/1998, de 13 de julio.

CLAUSULA 3ª.- TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado máximo del contrato para los dos años se cifra en TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (380.284'00 €), I.V.A. no incluido.

El adjudicatario percibirá el precio ofertado, compuesto por el premio de cobranza que retribuye los servicios prestados como Agente Colaborador, atendiendo a los siguientes principios:

- 1.- Responsabilidad en su gestión
- 2.- Cobertura de costes fijos
- 3.- Cobertura de costes variables- Estimular el proceso cobratorio para todos los valores
- 4.- Obtención de beneficio

1.- Responsabilidad en su gestión:

El Agente Colaborador, será responsable de ofrecer servicios que satisfagan las necesidades actuales y futuras a través de un marco de referencia mediante el Sistema de Gestión de Calidad, para incorporar la mejora continua de los procesos y servicios, en eficacia y eficiencia, realizando un proceso de seguimiento y evaluación de los mismos, y la captación y resolución de nuevas demandas de los ciudadanos.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

2.- Cobertura de los costes fijos:

El Ayuntamiento de L'Eliana estima, y así lo aceptan los licitadores concurrentes al proceso, sobre la base de los derechos y obligaciones recíprocos que se generan en el expediente de contratación que se tramita, que éstos quedan cubiertos con el resultado de aplicar:

- a) El premio de cobranza sobre las cantidades efectivamente recaudadas e ingresadas al Ayuntamiento como concepto de principal de los valores de los tributos e ingresos de derecho público.
- b) El premio de cobranza sobre el principal de las cantidades efectivamente recaudadas e ingresadas al Ayuntamiento, en período voluntario de las denuncias y sanciones en materia de Tráfico Vial.
- c) El premio de cobranza de las cantidades efectivamente recaudadas e ingresadas al Ayuntamiento en período ejecutivo, de las sanciones en materia de Tráfico Vial, incluido el principal, los recargos, y los intereses.
- d) Precio sobre el principal de la Deuda anulada o repuesta a voluntaria.
El presente apartado viene referido a los importes de aquellos valores anulados o con reposición a voluntaria por motivos diferentes a la derivación de responsabilidad, y que estuviesen en fase de inclusión en expediente ejecutivo.
- e) Precio sobre el principal de la Deuda dada de baja por incobrables.
El presente apartado viene referido a los importes de aquellos valores que por reunir la suficiente evidencia legalmente exigible, proceda su declaración de incobrabilidad, excepto los valores dados de baja por prescripción.
- f) Precio sobre el importe principal de las cantidades efectivamente recaudadas e ingresadas al Ayuntamiento, en expedientes de derivaciones de responsabilidad o reposiciones a voluntaria, por el trabajo del procedimiento ejecutivo mas la derivación.
- g) Precio sobre el importe principal en Procedimientos Concursales, cuando el importe de la deuda en ejecutiva, haya sido recaudada solo por el principal.
- h) El premio de cobranza sobre las cantidades efectivamente recaudadas e ingresadas al Ayuntamiento como concepto de principal de los valores de los ingresos de Cuotas urbanísticas de Urbanizadores o Agrupaciones Urbanísticas.

En todos estos casos, los valores adeudados, pueden haber sido cobrados o no, o lo habrán sido parcialmente.

3.- Costes Variables- Estimular el proceso para todos los valores cobrados en ejecutiva (No incluidas denuncias y sanciones de tráfico vial):

Se pretende incentivar el máximo nivel de cobro lo que implica que la gestión se lleve a término sobre todos los valores cobrados en ejecutiva, por lo que las cantidades marginales de cada tramo pueden tener incrementos crecientes si se produce el salto a otro superior incrementando el volumen total recaudado. Sobre las cantidades cobradas que excedan del



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

30,00 % del cargo neto (Total cargo menos descargos efectuados por el Ayuntamiento por bajas, pases a voluntaria, fallidos, títulos incobrables) se establecen 6 tramos. En la misma forma señalada en el anterior apartado nº 3, los tramos se retribuyen en progresión geométrica de razón 1,2 mediante la distribución del porcentual de un 10% entre los 6 tramos, con lo que los porcentuales a aplicar al diferencial obtenido y según el tramo alcanzado, son:

Tramos			
Entre	y	%	acumulado
30,01 %	40,00 %	1,0%	1,00 %
40,01 %	50,00 %	1,2%	2,20 %
50,01 %	60,00 %	1,5%	3,70 %
60,01 %	70,00 %	1,7%	5,40 %
70,00 %	80,00 %	2,1%	7,50 %
80,01 %	100,00%	2,5%	10,00 %

Las cantidades cobradas que superen el 30,00 % del cargo neto, serán pues retribuidas con el premio fijado para cada tramo en función del que al final acabe alcanzándose hasta llegar el 100% del cargo neto en su caso.

4.- Obtención de un beneficio: Se estima que tanto desde la globalidad de los apartados retributivos, como fundamentalmente desde el nº 3, se contiene en el sistema de retribución previsto un margen de beneficio para el adjudicatario que le permite retribuir tanto el capital invertido, como el trabajo y riesgo de empresa soportado, con lo que este es considerado y aceptado por ambas partes como equilibrio inicial del contrato, por lo que no se producirá alteración ni se incluye cláusula estabilizadora que pueda modificarlo en el futuro a lo largo de su ejecución, salvo las que resulten de la aplicación de preceptos legales o de nuevas prestaciones que el Ayuntamiento expresamente pudiera solicitar al adjudicatario.

5.-Aplicación del premio de cobranza

La aplicación de todo lo expuesto en este apartado de premio de cobranza deberá hacerse cumpliéndose los siguientes preceptos:

- a) Los valores cargados solo pueden ser:
 1. Cobrados
 2. Datados al Ayuntamiento por:
 - I. Errores no subsanables en el valor que impiden su cobro.
 - II. Declaración de incobrables en los términos legalmente exigibles, reuniendo la documentación suficiente para su declaración de incobrables.
 - III. Haber prescrito
- b) El importe del principal, recargos e intereses de los cobrados, deberá ser ingresado en el Ayuntamiento, sin que se admita la previa compensación por el premio que pueda corresponder al adjudicatario.
- c) Los gastos específicos señalados en el art. 113, 114 Y 115 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, que al adjudicatario se le ocasionen por la tramitación del procedimiento de apremio, deberán ser presentados, acompañados de la justificación documental pertinente, al Ayuntamiento para su



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Elia). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

liquidación. Recibida por el adjudicatario esta del Ayuntamiento procederá a su notificación y cobro (ingreso directo en la cuenta restringida), correspondiéndole esta cantidad si la hace efectiva, previa la tramitación correspondiente, en el concepto de gastos extraordinarios por no resultar determinada o determinable a priori ni depender de la voluntad del mismo. Cualesquiera otros gastos que se generen serán de su cuenta, considerándose retribuidos por el sistema expuesto.

d) Liquidaciones del premio y costas:

I.-Correspondiente a costes fijos

- a) El 4,70 % de las cantidades cobradas con los recargos ejecutivos, siendo el importe máximo de premio cuando estas cantidades correspondan a recibos de cuotas urbanísticas de 4.000.- € por cada recibo.
- b) El 8,80 % de las cantidades cobradas con los recargos de apremio reducidos, siendo el importe máximo de premio cuando estas cantidades correspondan a recibos de cuotas urbanísticas de 4.000.- € por cada recibo.
- c) El 17,50 % de las cantidades cobradas con los recargos de apremio ordinarios, siendo el importe máximo de premio por recibo cobrado en los cobros de Cuotas Urbanísticas, de 4.000.- € por recibo.
- d) El 6 %, de la deuda no cobrada, declarada incobrable.
- e) El 12 %, sobre el principal de la deuda ingresada en expedientes de derivaciones de responsabilidad o reposiciones a voluntaria, como consecuencia del trámite del expediente de derivación.
- f) El 8 %, sobre el principal, en Procedimientos Concursales, cuando el importe de la deuda en ejecutiva, sea cobrada solo por el principal.
- g) El 4 % del principal de la deuda anulada en ejecutiva o repuesta a voluntaria, correspondiente al resto de los supuestos no incluidos en apartados anteriores hasta un máximo de 6.000.- € anuales.
- h) El 35% de la cantidad efectivamente recaudada en período voluntario correspondiente a la gestión de las Multas en materia de Tráfico y Seguridad Vial.
- i) El 40% de las cantidades efectivamente recaudadas en período ejecutivo (incluidos el principal, el recargo de apremio y los intereses de demora) correspondientes a Multas en materia de Tráfico y Seguridad Vial.

A dichas retribuciones deberá añadirse la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se presentará la factura por el adjudicatario, junto con la aplicación (liquidación mensual), a la que venga referida, adjuntándose los listados y ficheros informáticos en los que figuren las relaciones de valores susceptibles de retribución. La Tesorería previa comprobación emitirá informe de conformidad o reparo, y solicitará en su caso, cuanta documentación considere necesaria para su fiscalización.

II.- Correspondiente a costes variables- Impulso de la gestión cobratoria de todos los Valores de la recaudación ejecutiva (No incluidas denuncias y sanciones de tráfico vial):

Se practicará liquidación a la finalización del ejercicio, junto con la cuenta de la liquidación definitiva anual. Tramitación y aprobación, en la que se expresará la cantidad, desglose por tramos en su caso, e importes que para cada uno de ellos



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

corresponda, cuando de acuerdo con las previsiones reguladas anteriormente así proceda. La Tesorería previa comprobación emitirá informe de conformidad o reparo.

Todos los apartados correspondientes al premio de cobranza, no obstante su desagregación al objeto de estimar con mayores garantías una base de cálculo equitativa tanto para la Administración como para el adjudicatario, tienen la consideración de un conjunto cerrado que no admite compensaciones o reajustes internos en función de los resultados fácticos que en el futuro se alcancen de la estimación, ya que los licitadores con la presentación de su oferta aceptan en su globalidad el conjunto objetivo que se formula sin atender a sus estructuras particulares de costes.

III.- Costas

Los gastos por las costas devengadas que se originen en las actuaciones del procedimiento realizadas por el adjudicatario serán tratadas de acuerdo con lo especificado en la Cláusula nº 3, apartados A) 5 y B) 6, del Pliego de Cláusulas Técnicas.

6.- Mejoras a ofertar

- a) La baja sólo podrá ser referida al apartado de premios detallados en “**Costes Fijos**”, sobre los porcentajes de cobro a aplicar en los distintos conceptos especificados en el mismo, a excepción de las cantidades máximas a cobrar de premio detalladas en los apartados a), b), c) y g), que quedarán fijas.
- b) No se podrá ofertar reducción del premio previsto en el apartado de **COSTES VARIABLES- Estimular el proceso de cobro de valores en ejecutiva- No incluidas denuncias y sanciones de tráfico vial**”.
- c) Cualquier plica que no se ciña estrictamente a los criterios descritos será desechada sin entrar en su valoración, todo ello al objeto de evitar cualquier posibilidad de introducir criterios discrecionales o subjetivos de valoraciones.

CLÁUSULA 4ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda con cargo al Presupuesto Municipal de gastos del ejercicio 2015 y sucesivos, que deberá ser dotada en cuantía suficiente durante la vigencia del presente contrato, para atención a los honorarios profesionales devengados, calculados conforme a lo señalado en los pliegos de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 5ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1.- El contrato resultante de la adjudicación de este Concurso, tendrá una duración de **DOS AÑOS**, a contar desde el siguiente día hábil a la suscripción del mismo.

No obstante, el contrato podrá ser objeto de prórroga, por anualidades sucesivas y hasta un máximo de 2 años más, siempre que haya acuerdo mutuo de ambas partes. El acuerdo de prórroga será expreso y solo tendrá lugar previo informe favorable de la Tesorería Municipal respecto del correcto cumplimiento del contrato. Dicho informe se someterá a la Mesa de contratación quien elevará al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) la propuesta que corresponda.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

En ningún caso la finalización total del contrato y de sus prórrogas no podrá exceder **de 4 años**, según lo previsto en el artículo 303, en relación con la disposición adicional 2ª, del TRLCSP. No obstante lo anterior, el contrato podrá ser prorrogado con carácter forzoso, por razones de interés público, siempre que se hubieren iniciado los trámites para la nueva adjudicación del contrato y mediante acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local. La duración de la misma se extenderá al tiempo imprescindible para ultimar la nueva adjudicación del servicio; sin que en ningún caso tenga una duración superior a seis meses.

4.2.- Al vencimiento del mismo, deberá efectuarse una rendición extraordinaria de las cuentas.

4.3.- Asimismo, a la finalización de los trabajos de asistencia y colaboración queda establecido un período de garantía de seis meses, durante los cuales el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa adjudicataria a los efectos de aclarar cuantos extremos se precisen acerca de los trabajos realizados.

CLÁUSULA 6ª.- ELEMENTO SUBJETIVO:

El contratista habrá de acreditar su condición como profesional o empresa especializada en la gestión recaudatoria conforme al objeto del contrato, habiendo de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) por el epígrafe correspondiente que le faculte para el ejercicio de actividad en este Municipio.

Dispondrá de la solvencia técnica o profesional y económica – financiera, que habrá de acreditarse por los medios establecidos por el TRLCSP, y en especial mediante la clasificación en el grupo L, subgrupo 2, categoría C, o en el grupo L, subgrupo 3, categoría A.

CLAUSULA 7ª.- DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

7.1.- El contratista tiene derecho a percibir, en las condiciones que figuran en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas particulares, el precio del contrato. El contratista no tendrá derecho alguno a percibir retribución o contraprestación alguna por las innovaciones o mejoras hechas voluntariamente, aunque beneficiosas para la Administración. Tampoco se admitirán reclamaciones por servicios distintos de los presupuestados, que hubiere realizado sin previa autorización con arreglo a las formalidades exigidas legalmente. En ningún caso tendrá el contratista derecho alguno al abono de los servicios que realice en contravención al dispuesto en este párrafo y, en general, a las directrices del Ayuntamiento.

7.2.- Además de los contenidos en este pliego, son especiales obligaciones del contratista las siguientes:

- a) Llevar a efecto la constitución de la fianza definitiva en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación, y complementaria cuando resultara procedente.
- b) Formalizar el contrato, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación del mismo.
- c) Ejecutar los servicios contratados en los plazos previstos en el pliego de prescripciones técnicas y en su defecto, en los plazos que resulten de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

- d) Ejecutar los servicios personalmente, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona sin la autorización expresa y previa del Ayuntamiento, y con sujeción a los condicionantes establecidos por el TRLCSP.
- e) Notificar en el plazo de quince días, las incapacidades o incompatibilidades que se hubieran podido sobrevenir.
- f) El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de toda clase que ocasione el presente concurso, incluso los anuncios, impuestos, honorarios y demás que ocasione el otorgamiento de la escritura pública. Dichos gastos se facturarán al adjudicatario, mediante documento administrativo conforme a las normas establecidas en la Intervención Municipal.
- g) Cumplir lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de relaciones laborales, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo y, en especial, lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley General de la Seguridad Social, cubriendo las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional del personal a su servicio y todos aquellos apartados exigibles sobre seguridad y salud en el trabajo.
- h) Indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los servicios, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones, en los términos de los artículos 97 y 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A tal fin el adjudicatario aportará, en el plazo común de quince días concedido para la presentación de la fianza definitiva, copia de una póliza de seguro a este fin, y el justificante de pago de la misma, que cubra los riesgos inherentes al contrato y en especial la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivados de actos del personal del adjudicatario, de sus empleados y dependientes permanentes u ocasionales, de la maquinaria y equipo. Se cifra el importe del seguro en 300.000.- €. Y el importe individualizado por siniestro no inferior a los 15.000 €. La referida póliza deberá individualizar el riesgo al contrato que la empresa tenga adjudicado en el Ayuntamiento de L'Eliana, o en su defecto, deberá certificar que la póliza general que ya tenga contratada, individualiza los riesgos de daños y responsabilidad civil a la prestación que sea objeto de contrato.
- i) A poner en conocimiento del Ayuntamiento de L'Eliana cualquier circunstancia que afecte al correcto cumplimiento del contrato.
- j) La aportación de la documentación a que se refieren los apartados a) y h) será necesaria para proceder a la formalización del contrato.

CLÁUSULA 8ª- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

8.1.- La dirección de los servicios contratados corresponde a los órganos municipales competentes, en función de los diversos servicios objetos de contrato, quienes dictarán las instrucciones necesarias al contratista para su normal y eficaz prestación en base a las cláusulas contractuales, en concreto, al /la Tesorero/a Municipal corresponde la jefatura ordinaria del servicio de gestión tributaria integral, sin perjuicio de las superiores facultades de dirección e inspección del Alcalde o personal en quien delegue.

8.2.- El pago del precio del contrato se realizará en la forma, condiciones y plazo establecidos en este pliego.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

Si la Administración incurriera en mora, el contratista tendrá derecho a que los intereses de demora le sean abonados, en la cuantía que establece el artículo del TRLCSP. A estos efectos se incurre en mora a los dos meses naturales siguientes a la presentación de la factura.

8.3.- El contrato se entiende aceptado a riego y ventura del contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el TRLCSP.

CLÁUSULA 9.- GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con el artº 103.1 del R.D.3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige garantía provisional para concurrir a la licitación.

CAPÍTULO II- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 10.- PUBLICIDAD EN LA LICITACIÓN

El anuncio de la presente licitación, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sección de contratación pública de la red telemática municipal (página "web": leliana.es), de conformidad con lo establecido en el art. 142 TRLCSP.

CLÁUSULA 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1.- Presentación:

Las proposiciones para concursar se presentarán en el (Registro General del Ayuntamiento), en horario de oficinas de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, durante los 15 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín. Si el último día de presentación de Plicas fuese sábado, festivo o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

11.2.- Modalidades de presentación:

Las Plicas se presentarán dentro del plazo señalado en la Secretaría Municipal, admitiéndose la presentación por cualquiera de las modalidades que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de efectuarse la presentación por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 80 del RD 1098/01 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

SOBRE Nº 1.- Llevará la mención "**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA LICITACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, Y COLABORACIÓN EN LOS ASPECTOS MATERIALES DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO, Y DE DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRAFICO EN TODAS SUS FASES**", con la firma del licitador o la persona que lo represente y habrá de contener la siguiente documentación:

1.- La que acredite la personalidad jurídica del empresario, mediante DNI, o documento que lo sustituya. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de una sociedad o entidad



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

dotada con personalidad jurídica propia, será necesario presentar escritura notarial de apoderamiento que le faculte para representar a la persona o entidad, debidamente validado por el Secretario de la Corporación o bastanteado por fedatario público.

En el supuesto de que el licitador sea una persona jurídica, deberá presentar asimismo, la escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

2.- Certificado de clasificación (grupo L, subgrupo 2, Categoría D, o grupo L, subgrupo 3, categoría A), o alternativamente, documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional y económica y financiera, mediante aseguramiento de responsabilidad civil correspondiente a actividad objeto de contratación y declaración sobre medios materiales, personales e instrumentales que habrían de ser adscritos al servicio. Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

3. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. ni estar afectado por causa alguna de incompatibilidad, pudiendo hacerse uso del modelo Anexo II. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la formalización de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, mediante:

- a) Certificado de la Agencia Tributaria, de encontrarse al corriente en la presentación de declaraciones y autoliquidaciones exigidas por la legislación vigente.
- b) Certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Quien resulte adjudicatario, estará obligado a aportar periódicamente ante los servicios económicos de la Corporación la documentación acreditativa de la actualización de dichas acreditaciones.

4.- Acreditación de compatibilización informática.

5.- Compromiso de suscribir una póliza de Responsabilidad Civil por importe de 300.000,00.- € de principal asegurado, que cubra los riesgos por la prestación del servicio objeto de contrato, en el plazo especificado en la Cláusula 6.2 h) de este Pliego, para el caso de resultar adjudicatario, caso de no acreditarlo al justificar la solvencia.

6.- Indicación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

7.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE Nº 2.- Llevará la mención **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA LICITACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, Y COLABORACIÓN EN LOS ASPECTOS MATERIALES DE LA GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL EN PERIODO**



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

EJECUTIVO, Y DE DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRAFICO EN TODAS SUS FASES”, con la firma del licitador o la persona que lo represente, que contendrá la oferta económica, de conformidad con el modelo oficial del Anexo nº I de este Pliego.

SOBRE Nº 3.- Llevará la mención “REFERENCIAS TÉCNICAS PARA LA LICITACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, Y COLABORACIÓN EN LOS ASPECTOS MATERIALES DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO, Y DE DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRAFICO EN TODAS SUS FASES”, con la firma del licitador o la persona que lo represente, que contendrá la propuesta de organización y de realización de los trabajos objeto del contrato y cualquier otro aspecto que pueda ser objeto de valoración según lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas.

CLÁUSULA 12.- MESA DE CONTRATACIÓN:

El órgano de asistencia tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Alcalde o el Concejal en quien delegue, preferentemente el Concejal delegado de Hacienda, cuentas, presupuestos, modernización y recursos humanos.
 - Vocales: la Tesorera, el Interventor y el Secretario de la Corporación.
 - Secretario: Funcionario de la Corporación.
- Podrán ser sustituidos por quienes tengan análoga o superior categoría o responsabilidades en la Administración Municipal.

CLÁUSULA 13- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de Plicas, se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación, que tendrá lugar en el Salón de comisiones de la Corporación, en la 1ª planta del edificio de la Casa Consistorial, en la fecha y hora que se anuncie, en el plazo máximo de diez días desde la conclusión del plazo para presentación de ofertas.

No será pública la sesión de calificación y admisión de licitadores, correspondientes al sobre nº 1, pudiendo asistir a la apertura de los sobres nº 2 y 3.

CLÁUSULA 14.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN O VALORACIÓN DE OFERTAS:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

A) BAJA SOBRE LOS TIPOS DE LICITACION - COSTES FIJOS – CLAUSULA Nº 3- Apartado 5.d) - (Hasta un máximo de 60 puntos)

A.1- Baja ofertada sobre los tipos de licitación en la recaudación ejecutiva, hasta un máximo de 40 puntos.

a) Por la baja en el precio del principal cobrado con el recargo ejecutivo	6 puntos a la oferta más baja y la valoración del resto de las ofertas se calcularán proporcionalmente.
b) Por la baja en el precio del principal cobrado con el recargo de apremio reducido	8 puntos a la oferta más baja y la valoración del resto de las ofertas se calcularán proporcionalmente.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

c) Por la baja en el precio del principal cobrado con el recargo de apremio ordinario	18 puntos a la oferta más baja y la valoración del resto de las ofertas se calculará proporcionalmente
d) Por la baja en el precio del principal declarado incobrable.	2 puntos a la oferta más baja y la valoración del resto de las ofertas se calculará proporcionalmente
e) Por la baja en el precio del principal de la reposición a voluntaria por derivación de responsabilidad	2 puntos a la oferta más baja y la valoración del resto de las ofertas se calculará proporcionalmente
f) Por la baja en el precio de los cobros por el principal o en voluntaria de deuda en ejecutiva de terceros en Procedimiento Concursal.	2 puntos a la oferta más baja y la valoración del resto de las ofertas se calculará proporcionalmente
g) Por la baja en el precio de las anulaciones en ejecutiva o reposiciones en voluntaria correspondientes al resto de los supuestos no incluidos en apartados anteriores	2 puntos a la oferta más baja y la valoración del resto de las ofertas se calculará proporcionalmente

A.2.- Baja ofertada sobre el tipo de licitación en la recaudación de multas en materia de tráfico y seguridad vial, (hasta un máximo de 20 puntos)

a) Por la baja en el precio de la recaudación de las multas en periodo voluntario.	10 puntos a la oferta más baja y el resto de las ofertas se calculara proporcionalmente
b) Por la baja en el precio de la recaudación en periodo ejecutivo (incluidos el principal, los recargos y los intereses de demora).	10 puntos a la oferta más baja y el resto de las ofertas se calculara proporcionalmente

Calculo valoración ofertas apartado A):

- El cálculo de la puntuación se realizará solo con dos decimales.
- La oferta de menor precio, tendrá la puntuación máxima.
- El reparto proporcional del resto de las ofertas, se realizará directamente a la inversa de las ofertas. A mayor reducción de los tipos de licitación, mayor puntuación.

B) PROYECTO, IMPLANTACIÓN, RECURSOS PERSONALES, Y MEJORAS HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS:

B.1.- PLAN DE TRABAJO, MEJORAS TECNICAS Y CIRCUITOS PROCEDIMENTALES, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA, hasta un máximo de 18 puntos.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

Plan de Trabajo: <ul style="list-style-type: none">- Organización. Desarrollo de Planes anuales y mensuales de actuaciones a realizar.....- Análisis anual del mapa del impago. Estratos socioeconómicos, distribución territorial, ramas de actividad de personas físicas, otros). Medición de resultados. Establecimiento de medidas correctoras necesarias	Hasta 5 puntos Hasta 4 puntos
Mejoras técnicas y circuitos procedimentales: <ul style="list-style-type: none">- PAC de procedimientos de Recaudación. Circuitos de tramitación y herramientas gráficas de diseño de flujos de todos los expedientes, tendentes a su simplificación- Facilidad de definición.....	Hasta 4 puntos
Implantación Proyecto: <ul style="list-style-type: none">- Detalle del calendario de instalación, de la parametrización de las aplicaciones y la migración de datos, con plan de implantación y puesta en marcha en el plazo máximo de:<ul style="list-style-type: none">• Quince días naturales.....• Treinta días naturales.....	5,00 puntos 2,00 puntos

B.2.- PERSONAL ASIGNADO, RECURSOS TÉCNICOS, CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA, HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS

B.2.1.- Personal asignado a la oficina de L' Eliana- Jefe de Oficina (Total máximo: 3 puntos)

Por persona asignada al puesto de Jefe de Departamento para el ejercicio directo de las funciones, con titulación universitaria (Licenciatura, o Grado, en Derecho, Económicas, Empresariales, ADE (Administración y Dirección de Empresas) o equivalente* (la equivalencia, en su caso, se acreditará documentalmente con un certificado expedido por centro correspondiente)) y experiencia igual o superior a 2 años y menos de 4 años en dichas funciones laborales.	1,00 puntos
Por persona asignada al puesto de Jefe de Departamento para el ejercicio directo de las funciones, con titulación universitaria (Licenciatura, o Grado, en Derecho, Económicas, Empresariales, ADE (Administración y Dirección de Empresas) o equivalente* (la equivalencia, en su caso, se acreditará documentalmente con un certificado expedido por centro correspondiente)) y experiencia igual o superior a 4 años	2,00 puntos



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Elia). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

Por persona asignada al puesto de Jefe de Departamento, para el ejercicio directo de las funciones, con otra titulación universitaria de licenciatura, grado, diplomatura o equivalentes y experiencia acreditada en dichas funciones igual o superior a 2 años	0,50 puntos
Por persona asignada al puesto de Jefe de Departamento, para el ejercicio directo de las funciones, con otra titulación universitaria de licenciatura, grado, diplomatura o equivalentes, y experiencia acreditada en dichas funciones igual o superior a 4 años	1,00 puntos
Por cada título de master acreditado, de materias relacionadas con el ejercicio directo de las funciones	0,50 puntos (Máximo 1 punto)

B.2.2.- Personal asignado a la oficina de L' Elia- Auxiliares o Administrativos (Total máximo: 3 puntos)

Por cada persona asignada al ejercicio directo de las funciones en la oficina de L' Elia, como Auxiliar Administrativo, con experiencia acreditada igual o superior a 2 años	1,00 puntos
Por cada persona asignada al ejercicio directo de las funciones en la oficina de L' Elia, como Auxiliar Administrativo, con experiencia acreditada igual o superior a 4 años	2,00 puntos

B.2.3.-Personal asignado al proyecto en Servicios Centrales- (Total máximo: 4 puntos)

Por cada persona asignada al proyecto en Servicios Centrales para asesoramiento jurídico, y desarrollo del resto de funciones con experiencia acreditada igual superior de 2 años.....	0,50 puntos
Por cada persona asignada al proyecto en Servicios Centrales para asesoramiento jurídico, y desarrollo del resto de funciones, con experiencia acreditada igual o superior de 4 años.....	1,00 puntos

B.3.- MEJORAS QUE REDUNDEN EN UNA MEJOR GESTIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO, HASTA UN MÁXIMO DE 12 PUNTOS.

Mejoras Organizativas: Servicio de atención telefónica fuera del horario de oficina con indicación del mismo (días de la semana y horario)	Hasta 3,25 puntos
Calidad Por acreditación de posesión de cada certificación externa de Sistema de Gestión de Calidad, tipo ISO 9001 o ISO 14001	0,50, puntos (Máximo 1 puntos)
Modelo de calidad del servicio para mejor control y seguimiento del mismo. Fijación de estándares de calidad, Diagnóstico de niveles reales de calidad y establecimiento de indicadores. Establecimiento de los compromisos de calidad. Otros.....	Hasta 3,00 puntos
Aportación tecnológica para la mejora de la prestación del servicio: - Utilización SMS a móviles - Atención telemática para información y avisos..... - Escaner para documentos..... - Otras aportaciones.....	0,25 puntos 0,25 puntos 0,25 puntos Hasta 4 puntos



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

Cálculo de valoración ofertas apartado B):

- El cálculo de la puntuación se realizará únicamente con dos decimales.
- En los apartados con valoración indicada "hasta XX puntos", se efectuará la valoración, atendiendo a la oferta presentada para cada apartado que será analizado por la Mesa de contratación, evaluándose la aportación de una mayor racionalidad y mejora en la gestión y en su coste, que suponga un incremento sensible a la calidad del servicio y se adapten mejor a los medios, infraestructura y población.

CLÁUSULA 15- ADJUDICACIÓN

15.1.- Adjudicación:

En cumplimiento de lo previsto en el TRLCSP, extendida el acta, la Mesa elevará el expediente al órgano de contratación que, una vez recibida la documentación de la Mesa, y obtenidos los informes que estime necesarios, dentro del plazo de treinta días desde la fecha de apertura de proposiciones, adoptará la resolución o acuerdo de adjudicación del contrato a la proposición que en conjunto resulte más ventajosa, o bien la declarará desierta, si ninguno de los licitadores cumplieren las condiciones del Pliego, o si las propuestas no garantizaran el exacto cumplimiento del servicio, por formular oferta económica anormal o desproporcionada.

15.2.- Declaración de la licitación como desierta:

Si ninguno de los licitadores cumplieren el Pliego de Prescripciones Técnicas o los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, o si del contenido de las proposiciones se derivase la ausencia de condiciones o garantías suficientes para la correcta realización del servicio o lo estimara conveniente para los intereses municipales, el Ayuntamiento podrá declarar desierta la adjudicación de la licitación, sin derecho a indemnización a los licitadores.

CAPÍTULO III-

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 16- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario, deberá depositar una garantía definitiva, en cualquier de las formas previstas en el TRLCSP, y artº 55 y siguientes del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por importe correspondiente al 5 % del precio del contrato, determinada en función de la oferta formulada

Las garantías constituidas mediante Aval, se ajustarán al modelo que se indica en el ANEXO III, del presente pliego. La Administración se reserva el derecho de exigir la legitimación de las firmas de los avales.

CLÁUSULA 17- ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA

El adjudicatario vendrá obligado a actualizar la fianza definitiva, en los siguientes casos:

- 1.- Cuando se aplique parte de la misma, a hacer efectivas responsabilidades.
- 2.- Cuando se altere la base que determina su cuantía.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

CLÁUSULA 18- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento y el contratista deberán formalizar el correspondiente contrato administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles a la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación. Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario habrá de presentar el resguardo de la imposición en la Caja de la Corporación de la fianza o garantía por cualquiera de las formas admitidas reglamentariamente, y los documentos acreditativos de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de solvencia económica – financiera y técnica o profesional, caso de no haberse aportado certificado adecuado de clasificación, en el plazo de cinco días hábiles desde que reciba la notificación de la adjudicación o desde que sea requerido al respecto por correo electrónico.

CLÁUSULA 19- DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

El adjudicatario queda obligado a suscribir en la fecha que señale el órgano de contratación en el acto de adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato. Será bastante su formalización en documento administrativo con la intervención del Secretario General del Ayuntamiento. Caso de que el adjudicatario desee su formalización en escritura pública, los gastos de la misma, serán de su cuenta, debiendo entregar a este Ayuntamiento, primera copia, copia autorizada y una copia simple de la escritura pública en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.

CAPÍTULO IV- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 20- INICIO DEL CONTRATO

El inicio del contrato será efectuado por el adjudicatario, durante el mes siguiente a la firma del contrato. A tal efecto se formalizará el citado inicio mediante la correspondiente acta, a efectos de los cómputos de plazos totales de la duración del contrato.

CLÁUSULA 21- CAPACIDAD PARA CONTRATAR E INCOMPATIBILIDADES:

Podrán contratar las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación, y que no estén afectadas por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar y cumpla los demás requisitos establecidos por las leyes y estos Pliegos.

Cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, el R.D. 598/1985, de 30 de abril, y el Reglamento de 23 de enero de 1985, con carácter previo a la adjudicación definitiva, deberá acreditar la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidad vigente en el momento de la contratación.

CLÁUSULA 22.- FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará contra presentación de factura detallada en el Registro Administrativo de facturas de la Intervención Municipal y, previo los trámites administrativos conducentes al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, éste se realizará por la Tesorería Municipal en el plazo legal establecido en el art. 216 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos (TRLCSP). Este plazo quedará interrumpido por los requerimientos de subsanación de errores o defectos que pudieran observarse.



CLÁUSULA 23.- PENALIZACIONES

El adjudicatario puede incurrir en los siguientes incumplimientos o cumplimientos defectuosos:

23.1.- De carácter leve:

- a) La presentación en las oficinas municipales de cualquier documento relativo a la recaudación con enmiendas o raspaduras, sin haber salvado reglamentariamente los errores.
- b) Cuando demore el cumplimiento de las órdenes de la Alcaldía, Intervención, Tesorería o del Jefe de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento, o retrase cualquier diligencia que tenga plazo marcado en estas cláusulas, en las Leyes o en sus Reglamentos.
- c) Todas aquellas que sean consecuencia de negligencia o descuido excusable.
- d) No dar justificante al contribuyente que pide un recibo o certificación de débito que no obre en su poder.
- e) La falta de aportación periódica de las acreditaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

23.2.- De carácter grave:

- a) La indisciplina contra el Alcalde y Concejal Delegado del servicio.
- b) La desconsideración a las autoridades o al público en sus relaciones con el servicio.
- c) No tener abierta al público la oficina durante el tiempo que se le señale de acuerdo con estas cláusulas.
- d) La información o el retraso en el ejercicio de sus funciones, con perturbación sensible al servicio.
- e) La infracción de lo prevenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre contabilización en tiempo real.
- f) Todas aquellas que sean consecuencia de negligencia o descuido inexcusable.
- g) La omisión de trámites o requisitos establecidos para el procedimiento ejecutivo.
- h) La infidelidad en la custodia de documentos de la Administración.
- i) La formulación de la liquidación abusiva de costas.
- j) La falta de reposición de la garantía como consecuencia de la imposición de penalizaciones en el plazo que se establezca.
- k) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves más de 5 veces en el plazo de 1 año, contados desde que fuese incoado procedimiento respecto a la primera en orden cronológico.

23.3.- De carácter muy grave:

- a) Incumplimiento del período de implantación del proyecto
- b) El abandono del servicio con dejación de sus funciones personales
- c) La insubordinación en forma de amenaza individual o colectiva
- d) El intento de cobro de valores cuya baja le hubiese sido comunicada por la Tesorería.
- e) La percepción o intento de cobro de cualquier cantidad, y por el motivo que sea, distinta de la figurada en el instrumento de cobro, más los recargos y costas legalmente procedentes, como, igualmente la enmienda, raspadura o modificaciones de éste.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

- f) No presentar en la Intervención, en las fechas y forma que le fuesen ordenadas las relaciones o cuentas de la recaudación realizada para la debida aplicación y formalización de los ingresos.
- g) Las faltas de valores a recaudar. Esta falta motivará siempre la suspensión preventiva del adjudicatario con la declaración provisional de alcance y la instrucción de expediente.
- h) La percepción de cantidades directamente de terceros en el desarrollo del proceso ejecutivo.
- i) La falta total de reposición de garantía en el plazo que sea establecido, como consecuencia de la imposición de penalizaciones.
- l) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas graves más de 3 veces durante el plazo de 1 año, contados desde que fuese incoado procedimiento respecto a la primera en orden cronológico.

TRAMITACIÓN DE LAS PENALIZACIONES

Las deficiencias por cumplimiento defectuoso o incumplimiento que puedan producirse en la prestación del servicio serán penalizadas, previa tramitación del correspondiente expediente, en los términos que posteriormente se expresan, pudiendo llegarse a la resolución del contrato, bien por la reiteración de deficiencias graves o por la comisión de alguna considerada como muy grave.

23.1.- Los cumplimientos defectuosos reputados como leves serán penalizados por la Alcaldía o Concejal delegado del servicio, mediante apercibimiento por escrito la primera vez; la segunda con cuantía comprendida entre 6,00 y 30,00.- €; la tercera y siguientes, de 30,01 a 60,00 €. Si se producen más de 5 en el transcurso de un año, la sexta falta se enjuiciará y reputará como grave.

23.2. - Los cumplimientos defectuosos considerados como graves serán penalizados por la Junta de Gobierno Local, con la cuantía de 60,00- € a 120,00- € la primera vez; de 120,01- € a 300- €, la segunda vez; de 300,01- € a 600,00- €, a tercera y siguientes. Si se producen más de 3 en el transcurso de un año, la cuarta falta se enjuiciará y penalizará como muy grave.

23.3.- Los cumplimientos defectuosos e incumplimientos calificados como muy graves se penalizarán por la Junta de Gobierno Local con cuantías que oscilarán entre 600,00- € y 1.500,00- €, si al proponer su declaración y penalización la Tesorería y la Intervención informan en el sentido de que los hechos en que se fundan no suponen riesgo eminente de difícil o imposible cobertura para los caudales y valores objeto de la gestión. Caso contrario, de detectarse tal riesgo en aquellos informes, con carácter de urgencia, se declarará por Resolución de la Alcaldía, la suspensión preventiva del contrato, y se elevarán las actuaciones, previos los oportunos trámites a la Junta de Gobierno Local, para que fije la penalización definitiva, pudiendo llegar a la cancelación del contrato.

Durante el período que el adjudicatario pudiera quedar suspendido para la depuración de incumplimiento o cumplimiento defectuoso calificado de muy grave, la Administración gestionará por sí o podrá encomendar a un tercero transitoriamente la gestión del servicio, no teniendo derecho el adjudicatario suspendido en la prestación del servicio a cobro de facturación o por premio de cobranza ni de indemnización alguna, aún en el supuesto de que la sanción definitiva no comportase la cancelación definitiva del contrato, cualquiera que fuese el



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

tiempo a que se extendiera aquella situación y los procedimientos administrativos a que diera lugar la depuración hasta la firmeza definitiva del proceso.

23.4.- Para la imposición de penalizaciones graves y muy graves, deberá instruirse el oportuno expediente, con audiencia previa al contratista interesado, aplicándose procedimiento simplificado en los supuestos de cumplimientos defectuosos calificados de leves.

23.5.- Las penalizaciones impuestas serán detraídas de la garantía constituida, habiendo de reponerla de inmediato el adjudicatario.

23.6.- Todo lo anteriormente expuesto en esta cláusula se fija con independencia de las responsabilidades civiles y / o penales en que el adjudicatario pudiera incurrir por estos u otros hechos.

CLÁUSULA 24.- RESARCIMIENTO DE DAÑOS

El adjudicatario queda sujeto al resarcimiento de los daños e indemnizaciones que causase si en el cumplimiento de sus obligaciones incurriere en culpa, dolo, negligencia o morosidad, o de cualquier otro modo contraviniese estas cláusulas.

CAPÍTULO V- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 25- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá resolver por alguna de las causas previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público (arts. 233 y 308), y en particular se indican las siguientes:

A) El contrato quedará cancelado:

- 1.- Cuando el adjudicatario incurra en cumplimiento defectuoso o incumplimiento calificado como muy grave que, al ser penalizado, comporte tal declaración.
- 2.- Por la falta de valores o la percepción de cantidades directamente que además no ingrese en el plazo de 24 horas, salvo que tal falta se concrete tan solo a pequeños errores o diferencias no imputables a conducta dolosa o culposa, y que al ser determinados sean repuestos o ingresados al ser requerido para ello.
- 3.- Cuando habiendo disminuido la fianza o debiendo ampliarla, no la repusiera o incrementara en el plazo de 1 mes a partir del oportuno requerimiento.
- 4.- Por abandono del cargo.
- 5.- Por renuncia propia.
- 6.- Por imposibilidad física.

B) En todos estos casos, excepto en el último, la cancelación llevará implícita la pérdida de la fianza, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran resultar exigibles, las cuales se harían efectivas con los demás bienes o derechos del adjudicatario.

C) Ante las faltas que hiciesen presumir riesgo para los valores o caudales objeto de la gestión, el adjudicatario podrá ser suspendido según se establece en el apartado c) de la cláusula 12ª.

CLÁUSULA 26- CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

Extinguido el contrato por cumplimiento del mismo, se procederá a tramitar de oficio el oportuno expediente para la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida, tan pronto como el órgano municipal competente apruebe la memoria anual redactada por los mismos, comprensiva de la gestión llevada a cabo durante el último ejercicio natural de vigencia del contrato.

CLÁUSULA 27- REMOCIÓN DE OBSTÁCULOS

1.- En el caso de que al adjudicatario encontrase obstáculos que paralicen o demoren el ejercicio de su función, solicitará de la Tesorería que remueva aquellos obstáculos o inconvenientes.

2.- Las solicitudes contendrán los datos necesarios en orden a la finalidad perseguida y siempre la designación del sujeto pasivo, concepto y período a que corresponden, y se formularán dentro de los dos meses siguientes, como mínimo, desde la fecha de cargo de los valores.

CLÁUSULA 28- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones que se susciten entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, se resolverán administrativamente por el primero, renunciando el segundo a todo fuero o privilegio, sometiéndose a la jurisdicción Contencioso - Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Valencia.

CLÁUSULA 29.- NORMATIVA SUPLETORIA.-

En lo que no esté previsto por los pliegos que rigen la licitación, se estará a lo dispuesto por el citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, respecto al sistema de fuentes que se establece al respecto.

-----oOo-----

En L´ Eliana, a 17 de noviembre de 2014.

El Oficial Mayor

Fdo.: Rafael V. Fernández Bas



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

ANEXO - I

MODELO OFICIAL DE PROPOSICIÓN

“El/La Sr. /a _____,
domiciliado/da en _____, calle _____,
nº _____, con NIF nº _____,
mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa
_____, con CIF. Núm. _____ con domicilio en _____
calle _____ nº _____), una vez conocidas las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del concurso de la “ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORACIÓN EN LOS ASPECTOS MATERIALES DE LA GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL EN PERIODO EJECUTIVO, DEL AYUNTAMIENTO DE L' ELIANA, Y DE DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRAFICO EN TODAS SUS FASES”, se compromete a realizarlo con sujeción al pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares, por las siguientes cantidades (IVA no incluido, y):

a) Oferta como premio a percibir el: _____ % mas I.V.A. sobre el principal de las cantidades cobradas con los recargos ejecutivos, excepto en los recibos de cuotas urbanísticas y cuotas de agrupaciones urbanísticas, que será por un importe máximo de 4.000.- € por cada recibo.
b) Oferta como premio a percibir el: _____ % mas I.V.A. sobre el principal de las cantidades cobradas con los recargos de apremio reducido, excepto en los recibos de cuotas urbanísticas y cuotas de agrupaciones urbanísticas, que será por un importe máximo de 4.000.- € por cada recibo.
c) Oferta como premio a percibir el: _____ %, mas I.V.A. sobre el principal de las cantidades cobradas con los recargos de apremio ordinarios, excepto en los recibos de cuotas urbanísticas y cuotas de agrupaciones urbanísticas, que será por un importe máximo de 4.000.- € por cada recibo.
d) Oferta como premio a percibir el: _____ % mas I.V.A. sobre el principal de la deuda no cobrada, declarada incobrable
e) Oferta como premio a percibir el: _____ % mas I.V.A. sobre el principal de la deuda ingresada en expedientes de derivaciones de responsabilidad o reposiciones a voluntaria, como consecuencia del trámite del expediente de derivación.
f) Oferta como premio a percibir el: _____ % mas I.V.A. sobre el principal, en Procedimientos Concursales, cuando el importe de la deuda en ejecutiva, sea cobrada solo por el principal.
g) Oferta como premio a percibir el: _____ % mas I.V.A. sobre el principal de la deuda anulada en ejecutiva o repuesta a voluntaria, correspondiente al resto de los supuestos no incluidos en apartados anteriores hasta un máximo de 6.000.- € anuales.
h) Oferta como premio a percibir el: _____ % mas I.V.A. sobre el principal de las cantidades efectivamente recaudada en período voluntario correspondiente a la gestión de las Multas en materia de Tráfico y Seguridad Vial.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

- i) Oferta como premio a percibir el: _____ % mas I.V.A. sobre las cantidades efectivamente recaudadas en período ejecutivo (incluidos el principal, el recargo de apremio y los intereses de demora) correspondientes a Multas en materia de Tráfico y Seguridad Vial.

Lugar, fecha y firma del licitador.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.....vecino dedomiciliado en la C/
.....nº....., teléfono, provisto de DNI nº
....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de
.....)

DECLARA libre y responsablemente, a los efectos de la licitación para adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE L' ELIANA, lo siguiente:

Que la persona / empresa, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el art. 60 del TRLCSP, ni está afectada a incompatibilidad.

Igualmente **DECLARA** que la misma se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, extremo que acreditará en el plazo de cinco días hábiles, de ser requerido, mediante la presentación de los oportunos certificados.

Acompaña copia de DNI del licitador (o copia de escritura de apoderamiento.....)

Manifiesta que a efectos de notificaciones referentes al presente proceso licitatorio, la dirección de correo electrónico, a los fines de comunicación de deficiencias subsanables, convocatorias y demás contactos al respecto, es la siguiente:

Asimismo **DECLARA** que reúne los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica profesional, como así acreditará, caso de ser adjudicatario (o acompaña copia de certificación acreditativa de clasificación en el grupo, subgrupo y categoría establecidos)

Acompaña acreditación de compatibilización informática.

Formula el compromiso de suscribir una póliza de Responsabilidad Civil por importe de 300.000,00.- € del principal asegurado, caso de ser adjudicatario.

En....., a de de 2014.

El licitador

Fdo.:



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Elia). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

ANEXO III

MODELO DE AVAL O GARANTÍA DEFINITIVA

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), CIF / NIF....., en virtud de lo dispuesto por el artículo 96.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público, en concepto de FIANZA DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORACIÓN EN LOS ASPECTOS MATERIALES DE LA GESTION RECAUDATORIA MUNICIPAL EN PERIODO EJECUTIVO y DE DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRAFICO VIAL EN TODAS SUS FASES, DEL AYUNTAMIENTO DE L' ELIANA,

ante el AYUNTAMIENTO DE L' ELIANA, por importe de .- €, correspondiente al 5% del importe del contrato.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE L' ELIANA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratos del sector público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES		
Lugar	Fecha	Número o código